

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2024-080
SERVICIO DE LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS
PRESTADOR: GERARDO GONZÁLEZ EUGENIO
ORDEN DE SERVICIO: 004
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTA Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA EL C. GERARDO GONZÁLEZ EUGENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLA, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA

QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLAJALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- 1.5.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 1.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLAJALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLAJALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EGORGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3581, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", COMO SE DESPRENDE DE LA

3581, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/401/2024, DE FECHA 08 ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 004.

I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE NO EXcede DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.

I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DE "EL PRESTADOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR GNEGGR64041909H700.

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO GOEG640419RE4, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:

"OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA"

II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN: CALLE BENITO MIRANDA, NÚMERO 77, EDIFICIO E2, COLONIA LAS PEÑAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09750. TELÉFONO: 56 14 76 97 45 CORREO ELECTRÓNICO: grupogonzalez64@gmail.com



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- “LAS PARTES”:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I, 74 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE EL “SERVICIO DE LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, SOLICITA LOS SERVICIOS MENCIONADOS CON “EL PRESTADOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN “SERVICIO DE LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



SEGUNDA.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, ANTE EL ÁREA REQUIRENTES, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR PRESTADOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.-SUPERVISIÓN QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 004.

CUARTA. IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE alcance el monto mínimo señalado, por lo que "LA ALCALDÍA" podrá, sin responsabilidad, terminar el presente instrumento jurídico, en cualquier momento, sin necesidad de alcanzar el monto máximo fijado.

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS. - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLAJALPAN.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

“EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A “EL PRESTADOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PRESTADOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE

CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CUARTA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 08 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO JDCZPQV-QFU3F1T DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

QUINTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO

Y FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR "LAS PARTES" "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

OCTAVA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. -**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. **DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA

PRIMERA. -**JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS “PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS



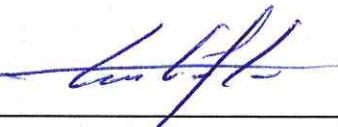
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2024, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

**C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**


**LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

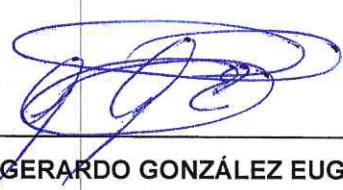

**LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

ÁREA REQUERENTE


**LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**


**LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO**

POR "EL PRESTADOR"


C. GERARDO GONZÁLEZ EUGENIO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
1	SERVICIO DE LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS LIMPIEZA DE:	M3	1	\$740.25	\$740.25		
	CISTERNAS M3						
	TINACOS DE ASBESTO DE 1,100 LITROS						
	TINACO DE PLÁSTICO DE 450 LITROS						
	TINACO DE PLÁSTICO DE 1,100 LITROS						
	TINACO DE PLÁSTICO DE 5,000 LITROS						
				SUBTOTAL	\$740.25		
				I.V.A.	\$118.44		
				TOTAL	\$858.69		

II.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

IMPORTE TOTAL A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

III.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS LUGARES Y HORARIOS DONDE EL ÁREA REQUERENTE LO SOLICITE.

IV.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

REALIZACIÓN DEL VACIADO DE CISTERNAS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA SOLICITANTE DE CADA INMUEBLE PARA CERRAR LAS LLAVES DEL SUMINISTRO, A FIN DE NO DESPERDICRAR EL VITAL LÍQUIDO ALMACENADO Y EL RESTANTE SE DESCARGARÁ HACIA EL REGISTRO DE LA COLADERA.

SE DEBERÁN REVISAR LAS VÁLVULAS Y FLOTADORES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EN EL LLENADO, EN CASO DE QUE ALGUNOS DE LOS ADITAMENTOS SE ENCUENTREN DAÑADOS ANTES DE EFECTUAR EL SERVICIO SE INFORMARÁ AL ÁREA SOLICITANTE PARA VERIFICAR LA SITUACIÓN Y REALIZAR DE INMEDIATO LA REPOSICIÓN DEL MISMO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NEGLIGENCIA O LA UTILIZACIÓN DE UNA MALA TÉCNICA DAÑE LOS ACCESORIOS SE DEBERÁN SUSTITUIR POR NUEVOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS DAÑADOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN OCULAR AL INTERIOR DE LA MISMA REVISANDO PAREDES Y PISO, ASÍ COMO LA TAPA Y EN CASO DE DETECTAR FALLAS EN LAS CONDICIONES FÍSICAS DE SU ESTRUCTURA (GRIETAS, FILTRACIONES, ETC.) INFORMACIÓN DE MANERA INMEDIATA AL ÁREA USUARIA PARA QUE ESTA EFECTÚE O AUTORICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO LAVAR LA CISTERNA CON JABÓN DETERGENTE BIODEGRADABLE Y YODO, ELIMINANDO MUSGOS O GRASAS, TALLANDO CON CEPILLO DE MATERIAL SINTÉTICO Y ENJUAGANDO CON AGUA LIMPIA, A TRAVÉS DE UNA MÁQUINA DE HIDROLAVADO A PRESIÓN.

SE COLOCARÁ AL FINAL COLGADO DE LA VÁLVULA EL DOSIFICADOR QUE CONTIENE LA PASTILLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA QUE ESTA ACTÚE AL CONTACTO CON EL AGUA.

LA GARANTÍA DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL MISMO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, DEBERÁ SER VALIDADA POR SEIS MESES CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE LAS BACTERIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA.

V.- LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	CENTRO COMUNITARIO	CAPULÍN	1RA CERRADA DE TULIPÁN, CORREGIDORA Y VER COL. MIGUEL HIDALGO 1RA SECCIÓN
2	CENTRO COMUNITARIO	CARRASCO	CARRASCO NO. 67 COL TORIELLO GUERRA
3	CENTRO COMUNITARIO	CASA DEL ADULTO MAYOR	AMANALCO S/N ENTRE EJIDO Y AV. LAS TORRES COL. EL VERGEL
4	CENTRO COMUNITARIO	CHICHICASPA TL	CHANCENOTE Y RANCHO VIEJO
5	CENTRO COMUNITARIO	ISIDRO FABELA	ANDADOR ATEMPA MZ 11 LT 11, COL. ISIDRO FABELA
6	CENTRO COMUNITARIO	LUIS DONALDO COLOSIO	YUCALTEPEC ESQ. YAXKUKUL COL. POPULAR SANTA TERESA
7	CENTRO COMUNITARIO	MAGDALENA PETLACALCO	AV. MEX. AJUSCO S/N ESQ. EL TRABAJO, MAGDALENA PETLACALCO
8	CENTRO COMUNITARIO	MIGUEL HIDALGO	CALLE ALFREDO BONFIL, MZ 36 LT. 224 COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO
9	CENTRO COMUNITARIO	MIRADOR 1	LIRIOS ESQ. AZUCENAS S/N COL. MIRADOR 1
10	CENTRO COMUNITARIO	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA	YOBAIN SIN ESQ. PISTE COL. TORRES DE PADIerna
11	CENTRO COMUNITARIO	SAN MIGUEL XICALCO	16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 SAN MIGUEL XICALCO
12	CENTRO COMUNITARIO	SUPERACIÓN AJUSCO	CEDROS ESQ. JAZNIN, COL. 2 DE OCTUBRE
13	CENTRO COMUNITARIO	TEXCALTENCO	AV. CANTERA ESQ. JOSE VASCONCELOS, COL. TEXCALTENCO
14	CENTRO COMUNITARIO	TLALCOLIGIA	NAHOAS No. 8 COL. TLALCOLIGIA
15	CENTRO COMUNITARIO	TORRES DE PADIerna	HOCABA NO. 341 COL. TORRES DE PADIerna
16	CENDI	CABAÑA ENCANTADA	CHICOASEN ESQ. CHEMAX S/N, PEDREGAL DE SAN NICOLÁS
17	CENDI	MIGUEL HIDALGO	QUERÉTARO ESQ. CORREGIDORA COL. MIGUEL HIDALGO
18	CENDI	LOMAS HIDALGO	CALLE ADAGIO S/N AMATENANGO Y BOSQUES DE VIENA COL. LOMAS HIDALGO

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	DIRECCIÓN
19	CENDI	VILLA COAPA	MARÍA AUXILIADORA S/N ESQ. PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES COL. EJIDOS DE HUIPULCO.
20	CENDI	MIRADOR 1	TEKIT Y POPOLNA, COL. LOMAS DE PADIerna
21	CAMPAMENTO	ÁREA PONIENTE	BITO ALESSIO 167 COL. MIGUEL HIDALGO
22	CAMPAMENTO	LIMANTITLA	LIMANTITLA SIN ESQ. CALLEJÓN SAN MARCOS, CENTRO DE TLAJALPAN
23	CAMPAMENTO	LIMPIA HUIPULCO	ACUEDUCTO HUIPULCO S/N COL. SAN LORENZO
24	CAMPAMENTO	ALUMBRADO PÚBLICO	ALLENDE S/N ESQ. FUENTES CENTRO DE TLAJALPAN
25	CAMPAMENTO	SISTEMAS MECANIZADOS	AYUNTAMIENTO 260 1RA. SECCIÓN COL. MIGUEL HIDALGO
26	CAMPAMENTO	LIMPIA CUEMANCO SECTOR A	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFÉRICO COL. GRANJAS COAPA
27	CAMPAMENTO	PARQUES Y JARDINES	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFÉRICO S/N COL. GRANJAS COAPA
28	CAMPAMENTO	JUD DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 5.5 M . COL. MIGUEL HIDALGO 4° SECCIÓN
29	CAMPAMENTO	JUD CENTRO DE APOYO URBANO ZONA I	CALLE SAN FERNANDO 84, CENTRO DE TLAJALPAN
30	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA II	MIRAMONTES 37, ESQ. CÁRCAMO, VILLA COAPA
31	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA III	IZAMAL 144 ESQ. TEKAL, HÉROES DE PADIerna
32	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA IV	VERONA 14ZA 3 LT 3 ENTRE SACALUM Y TECAX, LOS ESCINOS
33	CAMPAMENTO	JUD DE APOYO URBANO ZONA V	REFORMA 128, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
34	CAMPAMENTO	CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO	AV. DE LAS TORRES S/N COL. MIGUEL HIDALGO
35	BOSQUE, PARQUE Y DEP	JARDÍN HIDALGO	CONGRESO Y MADERO FRENTE AL EDIFICIO DELEGACIONAL
36	BOSQUE, PARQUE Y DEP	DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFÉRICO, COL. MIGUEL HIDALGO
37	BOSQUE, PARQUE Y DEP	GENERAL RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA	IZAMAL Y PISTE COL. HÉROES DE PADIerna
38	BOSQUE, PARQUE Y DEP	PARQUE LORETO Y PEÑA POBRE	SAN. FERNANDO 76 ESQ. INSURGENTES PEÑA POBRE
39	BOSQUE, PARQUE Y DEP	PARQUE ECOLÓGICO C.D. DE MÉXICO	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 6.5 COL. PARAJE 38
40	SUBDELEGACIÓN	AUXILIARES DE PARRES	ALLENDE Y 5 DE FEBRERO, PARRES EL GUARDA
41	SUBDELEGACIÓN	MAGDALENA PETLACALCO	5 DE MAYO N° 1 ESQ. JUÁREZ, MAGDALENA PETLACALCO
42	SUBDELEGACIÓN	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	REFORMA N° 22 SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
43	SUBDELEGACIÓN	SAN MIGUEL AJUSCO	AV. HIDALGO ESQ. MARIANO ESCOBEDO, SAN MIGUEL AJUSCO
44	SUBDELEGACIÓN	SAN MIGUEL TOPILEJO	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO, SAN MIGUEL TOPILEJO
45	SUBDELEGACIÓN	SAN MIGUEL XICALCO	CALLE 5 DE FEBRERO Y 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL XICALCO
46	SUBDELEGACIÓN	SAN PEDRO MÁRTIR	AV. 5 DE MAYO ESQ. ENSEÑANZA, SAN PEDRO MÁRTIR.
47	SUBDELEGACIÓN	STO. TOMAS AJUSCO	JOSÉ MA. MORELOS 17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMAS AJUSCO
48	OFICINA	RELACIONES LABORALES	CONGRESO No. 50, LA JOYA



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	DIRECCIÓN
49	OFICINA	OBRAS Y CONTRALORÍA	SN. FERNANDO 84 ESQ. MADERO, CENTRO DE TLALPAN
50	OFICINA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VIVANCO	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES SUR
51	OFICINA	ALCALDIA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1 CENTRO DE TLALPAN
52	OFICINA	APOYO LOGÍSTICO	AV. INSURGENTES S/N COL. LA JOYA
53	OFICINA	MUSEO HISTORIA DE TLALPAN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 10, CENTRO DE TLALPAN
54	OFICINA	CENTRO CULTURAL TLALPAN	ALLENDE 418, ENTRE JUÁREZ Y MONEDA, CENTRO TLALPAN
55	OFICINA	AGUA POTABLE	CONGRESO No. 296, LA JOYA
56	OFICINA	OPERACIÓN HIDRÁULICA	SAN FERNANDO NO. 84 COL. CENTRO DE TLALPAN
57	OFICINA	REGISTRO CIVIL JUZGADO NO. 30	COSCOMATE N° 90 ESQ. SAN JUAN DE DIOS, TORIELLO GUERRA
58	OFICINA	JUZGADOS CALIFICADORES	JOJUTLA Y MATAMOROS 231, LA JOYA
59	OFICINA	GIROS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA TODO EL INMUEBLE BAÑOS Y PATIO	JOJUTLA Y MATAMOROS 231, LA JOYA
60	OFICINA	CASA DE LA CULTURA	CAMINO STA. TERESA ESQ. ZACATEPETL
61	OFICINA	FLORESTA JUANA DE ASBAJE	MONEDA No. 1, CENTRO TI.ALPA1I
62	OFICINA	SERVICIOS URBANOS	MATAMOROS 283 COL. TLALPAN CENTRO
63	OFICINA	INSTITUTO DE LA MUJERES CIAM	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA No. 2 COL. LA JOYA
64	OFICINA	CASA FRISSAC	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE TLALPAN
65	OFICINA	ALMACÉN GENERAL	CAFETALES No. 7 COL. RINCONADA COAPA
66	OFICINA	TALLER MECÁNICO	CALLE FLORALES No 20 COL MAGISTERIAL COAPA
67	OFICINA	PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS N° 20 ESQ. CONGRESO, LA JOYA
68	OFICINA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	INSURGENTES S/N Y VIVANCO COL. TLALPAN CENTRO
69	OFICINA	CENCOCAN	MANZANA 98 LOTE 22 DE LA CALLE DE BEKAL, COL. HÉROES DE PADIerna
70	OFICINA	UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	SANTA ÚRSULA XITLA No. 28
71	CASA DE SALUD	VILLA COAPA	CANAL DE MIRAMONTES ESQ. COAPA (DENTRO DEL MERCADO)
72	CASA DE SALUD	MAGDALENA PETLACALCO	CALLE 5 DE MAYO Y BENITO JUAREZ
73	CASA DE SALUD.	MESA LOS HORNOS	CHUANTEPEC S/N MESA LOS HORNOS
74	CASA DE SALUD	MIRADOR II	IZAMAI. MZ. 56 LT 13 ESQ. XITLE, MIRADOR II
75	CASA DE SALUD	POPULAR SANTA TERESA	BALANCAN MZ. 3 A LT. 2 ESQ. AKIL, POPULAR STA. TERESA
76	CASA DE SALUD	TEXCALTENCO	AV. CANTERA ESQ. MACEDONIO ALCALÁ, TEXCALTENCO
77	CASA DE SALUD	TOPILEJO	CDA. GAVIOTA ESQ. CRUZ BLANCA, SAN MIGUEL TOPILEJO
78	CASA DE SALUD	VALLE VERDE	JACARANDAS 34 LT. 21 VALLE VERDE

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	DIRECCIÓN
79	CASA DE SALUD	VERANO Y PRIMAVERA	FRESNO ESQ. SAUCE COL. VERANO OCOTE MZ. 8 LT. 1
80	CASA DE SALUD	ZACATÓN	CALLE ROBLE ESQ. OCOTE, COL. ZACATÓN
81	CASA DE SALUD	LOMAS HIDALGO	CALLE CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA MZ. 8 LT. 13
82	CASA DE SALUD	BELVEDERE	CALLE PELEPONESO ENTRE YOBAIN Y BOCHIL MZ. 111 LT. 25-26
83	CASA DE SALUD	PLAN DE AYALA	LEY FEDERAL DEL TRABAJO S/N , PLAN DE AYALA
84	CYBERTLALPAN	LA TORTUGA	FUENTE BUENA Y FUENTE BELLA COL. FUENTES DE TEPEPAN C.P. 1469
85	CYBERTLALPAN	BELVEDERE	PROL. BEKAL Y PELOPONESO C.P. 14720 COL. BELVEDERE
86	CYBERTLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA	AV. SANTA ÚRSULA XITLA Y CANTERA COL. SANTA ÚRSULA XITLA C.P. 14420
87	CYBERTLALPAN	TLALPAN	CALLE ALLENDE No. 145, CENTRO TI.ALPAL
88	CYBERTLALPAN	CHICHICASPA TL	CALLE TEPOZANEZ ESQ. CASCADA COL. CHICHICASPA TL COL. 14108
89	CYBERTLALPAN	ACANCEH	ACANCEH ESQ. YUCALTEPEN COL. HÉROES DE PADIerna
90	CYBERTLALPAN	CULTURA MAYA	CALLE PETO ESQ. CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA COL. CULTURA MAYA C.P. 14230
91	CYBERTLALPAN	BOSQUES	CALLE SAUCE ESQ. SABINOS COL. BOSQUES DEL PEDREGAL
92	CYBERTLALPAN	PARQUE MORELOS	JESÚS LECUONA Y GUADALUPE VICTORIA COL. MIGUEL HIDALGO 2A. SECCIÓN
93	CYBERTLALPAN	PADIerna	DEPORTIVO SÁNCHEZ TABOADA YOBAIN ESQ. TEKAL COL. HÉROES DE PADIerna
94	CYBERTLALPAN	MAGDALENA PETLACALCO	CARRETERA MÉXICO AJUSCO ESQ. EL TRABAJO COL MAGDALENA PETLACALCO C.P. 14480
95	CYBERTLALPAN	COORDINACIÓN DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	5 DE MAYO Y REFORMA 22 COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC C.P.14400
96	CYBERTLALPAN	PARRES	AV. HIDALGO ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE PUEBLO DE PARRES
97	CYBERTLALPAN	PEDREGALES	AV. MANI ESQ. SINANCHE COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS
98	CYBERTLALPAN	TLALCOLIGA	NAHOAS NO.9 ENTRE TARASCO Y NAVAJOES COL. TLALCOLIGA C.P. 14430
99	CYBERTLALPAN	TLALMILLE	CERRO DE LAS BATALLAS Y CERRO DE LOS JAZMINES COL. TLALMILLE C.P. 14657
100	CYBERTLALPAN	COORDINACIÓN DE SAN MIGUEL TOPILEJO	GUERRERO, MORELOS Y ZARAGOZA COL. SAN MIGUEL TOPILEJO C.P. 14500
101	CYBERTLALPAN	SAN MIGUEL XICALCO	16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 SAN MIGUEL XICALCO C.P. 14490
102	CYBERTLALPAN	SAN PEDRO MÁRTIR	5 DE MAYO Y PROLONGACIÓN 5 DE MAYO COL. SAN PEDRO MÁRTIR C.P. 14650
103	CYBERTLALPAN	SANTO TOMÁS AJUSCO	JOSÉ MA. MORELOS 17 ESQ. MARIANO MATAMOROS, SANTO TOMAS AJUSCO
104	CYBERTLALPAN	2 DE OCTUBRE SUP. AJUSCO	JAZMÍN ESQ. CEDROS COL. 2 DE OCTUBRE C.P. 14739
105	CYBERTLALPAN	DIGNA OCHOA CORETT	CALLE 7 ESQ. TIXCOCOB COL. MIGUEL HIDALGO , AMPLIACIÓN C.P. 14250
106	CYBERTLALPAN	BARRIO NIÑO DE JESÚS	MORELOS 20 ESQ. CALLE NIÑO DE JESÚS COL. LA JOYA C.P. 14080
107	DEPORTIVO	VIVANCO	CALLE MONEDA COL CENTRO DE TLALTAN
108	OFICINAS	CESAC	CALLEJÓN CARRASCO S/N ESQ. MONEDA COL CENTRO DE TLALPAN DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO
109	OFICINAS	SEGURIDAD CIUDADANA	CALLEJÓN CARRASCO S/N ESQ. MONEDA COL CENTRO DE TLALPAN DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO
110	OFICINAS	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	CALLE AJUSCO 96 COL. TORIELLO GUERRA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Nº.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	DIRECCIÓN
111	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO TIEMPO NUEVO	CALLE JESÚS LECUONA S/N ESQ. OAXACA COL MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN
112	CENTRO ACUÁTICO	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	CAMINO VIEJO A XICALCO PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
113	CENTRO ACUÁTICO	CEFORMA	AV HIDALGO ESQ BOULEVARD FUENTES BROTANTES UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTANTES
114	CENTRO ACUÁTICO	VIVANCO	CALLE MONEDA COL CENTRO DE TLALPAN
115	CENTRO ACUÁTICO	SOLIDARIDAD	KM 24 CARRETERA PICACHO AJUSCO COL CHIMILLI
116	CENTRO ACUÁTICO	PARQUE MORELOS	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N ESQ LÁZARO CÁRDENAS COL MIGUEL HIDALGO
117	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS CAO DE LOS PUEBLOS	AV MÉXICO AJUSCO S/N ESQ. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO A UN COSTADO DEL RODEO
118	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS AJUSCO MEDIO	YOBAIN ESQ. TEPHEKAN COL CULTURA MAYA
119	OFICINAS	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS XOSHIPILLI	AVE DEL PARAÍSO N°8 COL EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
120	CENTRO COMUNITARIO	BELVEDERE	YOBAIN ESQ. PELOPONESO COL. BELVEDERE, C.P. 14270.
121	CENTRO COMUNITARIO	CEFORMA	AV. FUENTES BROTANTES Y MIGUEL HIDALGO, COL. FUENTES BROTANTES, CP.14410.
122	CENTRO COMUNITARIO	AMSA	CALLE CENTRAL # 26 ESQ. CALLE 4 COL. AMSA C.P. 14380.
123	CENTRO COMUNITARIO	CRI- CRI	AV. 35 Y TROYA ESQ. CON CD. ROBLES COL. LOMAS DE CUILOTEPEC, C.P. 14730.
124	CENTRO COMUNITARIO	PARQUE MORELOS	ALFREDO V.BONFIL S/N COL. MIGUEL HIDALGO 3a SECCIÓN, C.P.14250.
125	CENTRO COMUNITARIO	VERANO	FRESNO S/N ESQ. OCOTE, COL. VERANO C.P. 14267.
126	CENTRO COMUNITARIO	VILLACOAPA (CÁRCAMO)	CÁRCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA SÚPER MANZANA 2 C.P. 14390.
127	CENTRO COMUNITARIO	VILLACOAPA (RIO Y RIEGO)	AV. RIO CASI ESQUINA AV. RIEGO EN LA UNIDAD HABITACIONAL COL. NARCISO MENDOZA SÚPER MANZANA 6 EN VILLA COAPA C.P. 14390.
128	CENTRO COMUNITARIO	VILLACOAPA (ACOXPA)	AV. CANAL DE MIRAMONTES CASI ESQUINA CON ACOXPA, COL. NARCISO MENDOZA C.P. 14390.
129	CENTRO COMUNITARIO	VITO ALESSIO ROBLES	CALLE VITO ALESSIO ROBLES No. 127 BIS COL. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN C.P. 14250.
130	CENTRO COMUNITARIO	AZUCENAS	CALLE AZUCENA No. 100 PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR C.P. 14650.
131	CENTRO COMUNITARIO	BELVEDERE	HOPELCHEN ESQ. TEPEKAN COL. CULTURA MAYA, C.P. 14730.
132	CENTRO COMUNITARIO	HOPELCHEN	TUNKAS Y YAXKUKUL CALLE HOPELCHEN COLONIA POPULAR SANTA TERESA C.P. 14160.
133	CENTRO COMUNITARIO	LA FAMA	LA FAMA ESQ. CAMISETAS S/N COL. LA FAMA, C.P. 14410.
134	CENTRO COMUNITARIO	MAGDALENA PETLACALCO	AV. MÉXICO AJUSCO S/N ESQ. EL TRABAJO, C.P. 14480.
135	CENTRO COMUNITARIO	MANI	AV. MANI Y SINANCHE COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ERA. SECCIÓN C.P. 14100.
136	CENTRO COMUNITARIO	MESA LOS HORNOS	CEHUANTEPEC ESQ. HUISTEPEC (CENTRO DE SALUD) COL. MESA LOS HORNOS C.P. 14420.
137	CENTRO COMUNITARIO	MESA LOS HORNOS II	CHANTEPEC Y ESC. ANDADOR 9 COL. MESA LOS HORNOS, C.P. 14420.
138	CENTRO COMUNITARIO	PARQUE LOS PINOS	AV. TETIS ESQ. CALLE HOMUN S/N COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS TERCERA SECCIÓN, C.P. 14100.
139	CENTRO COMUNITARIO	PARRES	5 DE FEBRERO ESQ. ALLENDE PUEBLO DE PARRES EL GUARDA C.P. 14900.
140	CENTRO COMUNITARIO	SÁNCHEZ TABOADA	YOBAIN Y PISTES S/N COL. HÉROES DE PADIerna, C.P. 14200.

No.	USO DEL INMUEBLE	INMUEBLE	DIRECCIÓN
141	CENTRO COMUNITARIO	SANTA ÚRSULA XITLA	AV. SANTA ÚRSULA NO. 153 COL. SANTA ÚRSULA XITLA.
142	CENTRO COMUNITARIO	AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA	CARAYAS Y TLAPANE COS S/N COL. AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA, C.P. 14427.
143	CENTRO COMUNITARIO	LOMAS HIDALGO	CARLOS DARWIN ESQ. TRAVIATA COL. LOMAS HIDALGO C.P. 14240
144	CENTRO COMUNITARIO	SANTO TOMÁS AJUSCO	AV. MORELOS No. 18 PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, C.P. 14710.
145	CENTRO COMUNITARIO	TOPILEJO	CALLE LA MONTADA ESQ. TEXIMULCO S/N . PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500.
146	CENTRO COMUNITARIO	XÓCHITL	CAMPO XÓCHITL CORREGIDORA Y XÓCHITL COL. MIGUEL HIDALGO C.P. 14267
147	CENTRO COMUNITARIO	HOCABA	HOCABA 10 Y 11 ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIerna C.P. 14200
148	CENTRO COMUNITARIO	XITLE	CERRADA XITLE CASI ESQ. LA TROJE COL. MARÍA ESTER ZUNO DE ECHEVERRIA, C.P. 14659.
149	CYBERTLALPAN	TORRES DE PADIerna	TEKAL S/N ENTRE SEYE Y CHICOASEN COL. TORRES DE PADIerna, C.P. 14200.
150	CYBERTLALPAN	VITA ALESSIO ROBLES	CALLE VITO ALESSIO ROBLES No. 127 BIS COL. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN C.P. 14250.
151	CAMPAMENTO	CALLE CHICA PREDIO DE ALADO	CALLE AHUACAN S/N COL. TORIELLO GUERRA.
152	CAMPAMENTO	LIMPIA CALLE CHICA	CALLE CHICA S/N COL. CARRASCO.
153	OFICINAS	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1 CENTRO DE TLALPAN.
154	OFICINAS	BODEGA DE VIVANCO DE LA JUDSGyAL	CALLE MONEDA S/N COL. CENTRO TLALPAN.
155	OFICINAS	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	MORELOS 27 COL TLALPAN CENTRO

SE SOLICITARÁ A "EL PRESTADOR" EL SERVICIO MEDIANTE OFICIO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO.

NOTA: LOS COSTOS REFLEJADOS CONSIDERAN LA MANO DE OBRA.

II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS LUGARES QUE EL ÁREA REQUIRENTE INDIQUE.

